



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MARRUPE

Por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de Marrupe (Toledo) adoptado en sesión celebrada el día 12 de julio de 2024, y atendiendo a que este Ayuntamiento no dispone de Policía Local ni de medios materiales suficientes para el ejercicio de determinadas competencias en el ámbito de las atribuidas por el Real Decreto Legislativo 6/2015, en materia de vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas municipales, así como para la denuncia y sanción de las infracciones que en dichas vías se cometan; de conformidad con las previsiones del artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, y seguridad vial, se ha resuelto delegar en la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo las competencias sancionadoras por infracción de las normas de circulación cometidas en vías urbanas del municipio de Marrupe, en los términos contemplados en el artículo 84.4 del citado texto legal.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Marrupe, 12 de julio de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Carlos Hernández Vázquez.

Nº I.-3750